



ACTA N° 037-2025-SO-CCO-UNJ
SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025



Siendo las 17:38 horas del día jueves 18 de septiembre de 2025, se reunieron de manera presencial los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en la Sala de la Comisión Organizadora-Presidencia ubicada en Carretera Jaén-San Ignacio, Km. 24, Sector Yanayacu, S/N, Jaén-Cajamarca.

El presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, a través del Secretario General, quien convocó a los miembros del Pleno de la Comisión Organizadora de la UNJ a sesión ordinaria.

QUÓRUM E INSTALACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, titulada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, el Presidente del Consejo de la Comisión Organizadora instruye al Secretario General, el Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, verificar el quorum correspondiente. En ese sentido, el Secretario General informa que en la presente sesión se encuentran presente los siguientes miembros:



- Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dra. Mary Luisa Maque Ponce en su calidad de Vicepresidente Académico; y,
- PhD. Mary Flor Cesaré Coral en su calidad de Vicepresidente de Investigación.

El secretario general da a conocer al Pleno de la Comisión Organizadora, que se cuenta con el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos sus miembros. En consecuencia, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la TRIGESIMA SEPTIMA Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, conforme a la siguiente estructura:

I. DESARROLLO DE LA SESIÓN: II. INFORMES:



Presidencia de Comisión Organizadora:

- La Presidencia informa que se recibió la visita del Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, quien ofreció una conferencia titulada “Intercambio de Experiencias Universitarias”. En reconocimiento a su participación, se emitió la resolución correspondiente que lo declara **invitado ilustre** y se expresa el **agradecimiento institucional** por su destacada ponencia, la cual permitió compartir experiencias con docentes y estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén.
- Asimismo, se deja constancia de que se han sostenido reuniones con estudiantes, docentes y autoridades de la Facultad de Ingeniería, a fin de atender diversos requerimientos. Tras el diálogo sostenido, se arribó a soluciones satisfactorias, destacando que los representantes estudiantiles se retiraron conformes y agradecidos por la información brindada.
- En cuanto a la Facultad de Ciencias de la Salud, se informa sobre la renuncia del Dr. Jeiner Revilla Arce por motivos personales.

Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora:

- La Vicepresidenta Académica comunica que la **Defensoría del Pueblo** ha solicitado realizar una consulta a **DICOPR** respecto a lo que establece la RVM 244-2021-MINEDU, en el numeral 7.3 y demás normativa relacionada con la encargatura o designación como Coordinador de Facultad.
- De igual manera, en atención a la situación de la Escuela Profesional de **Tecnología Médica**, se ha requerido a los departamentos académicos un **informe sobre el estado de las clases**, con la finalidad de prever la asignación de aulas y garantizar el normal funcionamiento académico para los estudiantes.

Vicepresidencia de Investigación

Se informa que los **ganadores del concurso de semilleros y tesis** han presentado aproximadamente el **90% de sus primeros informes de avance**. En tal sentido, una vez completada la presentación de todos los informes, se procederá a efectuar el **segundo desembolso correspondiente**.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



PEDIDOS:

En la presente sesión no hay pedidos.

DESPACHO:

1. Oficio N° 1110-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 10 de agosto de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1110-2025-UNJ-P/VPACAD presentado por la Vicepresidenta Académica, quien remite solicitud de agradecimiento y reconocimiento a ponentes de la actividad: "Discapacidad e inclusión Universitaria Juntos por una Educación Inclusiva".

Que, la Vicepresidenta Académica, advierte que en el Oficio N° 499-2025-DBU-VPA/UNJ, de fecha 09 de septiembre de 2025, no se han precisado a los organizadores de la actividad mencionada en el párrafo anterior; por lo cual solicita se derive el presente expediente a su despacho, con la finalidad de tomar las acciones necesarias y sean considerados dentro la solicitud de agradecimiento y reconocimiento.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado, emite el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 854-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, REGRESAR a la Vicepresidencia Académica, con la finalidad de que se precisen a los organizadores de la actividad denominada: "Discapacidad e inclusión Universitaria Juntos por una Educación Inclusiva".

2. Oficio N° 1614-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 11 de septiembre de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1614-2025-VPI-CO-UNJ presentado por la Vicepresidencia de Investigación quien remite la solicitud de reconocimiento del Comité Organizador de la VI Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica - 2025.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado, emite el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 855-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DEVOLVER a la Vicepresidencia de Investigación, para que en mérito al Acuerdo N° 524-2025-SO-CCO-UNJ de Comisión Organizadora, tomado en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio de 2025, se considere a los miembros de la Comisión Organizadora como parte integrante del Comité Organizador de la VI Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica – 2025.

3. Oficio N° 1113-2025-UNJ-P/VPCAD, de fecha 11 de septiembre de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1113-2025-UNJ-P/VPCAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, quien remite informe sobre la participación de los miembros de la Comisión de Modificación del "Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional" de la UNJ, en las reuniones de trabajo.

Al respecto, el Dr. Segundo Sánchez Tello, en su calidad de Presidente de la Comisión de Modificación del "Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén", manifestó que, según Acta de Reunión de fecha 27 de mayo de 2025, durante el proceso de elaboración de la propuesta solo asistieron cuatro (04) docentes, quienes han venido trabajando todos los días en el horario de 15:00 a 17:00 horas; que la Mg. Danette Pintado García asistió únicamente en cuatro oportunidades; y que los demás miembros, como el Mg. Lenin Franschescioleth Núñez Pintado y el Mg. Luis Rafael Tinedo Saavedra, no participaron durante todo el proceso, a pesar de la convocatoria realizada, lo que se respalda en los registros de asistencia a las reuniones. Por lo que, se sugiere que la Resolución de Comisión Organizadora N° 619-2025-CCO-UNJ sea corregida.

En ese sentido, la Comisión Organizadora procede a revisar las firmas de la propuesta y de las actas presentadas como parte de las actividades realizadas por la Comisión de Modificación del "Reglamento





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén". Que, se corrobora que en las mismas solo se encuentran suscritas, en todos los casos, por: Dr. Segundo Sánchez Tello; CPC Mery Lucilla Guevera Arévalo; Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus; y Dr. Manuel Emilio Milla Pino. Por lo cual, la Comisión Organizadora, de manera colegiada, considera procedente lo sugerido; en consecuencia, habiendo deliberado, emite el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 856-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, AGRADECER al Dr. Segundo Sánchez Tello; CPC Mery Lucilla Guevera Arévalo; Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus; y Dr. Manuel Emilio Milla Pino, como miembros de la Comisión de Modificación del "Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén", por haber elaborado y presentado la propuesta del referido Reglamento. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 619-2025-CCO-UNJ, de fecha 02 de septiembre de 2025.

4. Informe N° 1941-2025-UNJ/DGA/UA-UA, de fecha 12 de septiembre de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Informe N° 1941-2025-UNJ/DGA/UA-UA, presentado por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, referido al estado y avance de la calibración y mantenimiento de los equipos de laboratorio.

Que, durante la sesión, la Vicepresidenta Académica solicita que se precise, en un cuadro detallado, qué laboratorios están siendo atendidos y a qué departamentos académicos corresponden, o en su caso, a qué grupos académicos están adscritos.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado, **ACUERDAN** por unanimidad:

Acuerdo N° 857-2025-SO-CCO-UNJ: SOLICITAR a la Unidad de Abastecimiento que precise, mediante cuadro detallado, los laboratorios comprendidos en el proceso de calibración y mantenimiento, indicando expresamente el departamento académico y/o grupo académico al que pertenecen. **DISPONER** que el informe complementado sea remitido a la Comisión Organizadora para su debida evaluación y seguimiento.

5. Informe N° 1940-2025-UNJ/DGA/UA-UA, de fecha 12 de septiembre de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Informe N° 1940-2025-UNJ/DGA/UA-UA, presentado por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, referido al status de atención de los proyectos PROINTEC.

Que, habiendo sido revisado por la Vicepresidencia de Investigación, se observa la necesidad de que el documento retorne a la Unidad de Abastecimiento a fin de que se incorpore en el cuadro correspondiente el porcentaje de avance de los requerimientos formulados para el desarrollo de los proyectos PROINTEC.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado, **ACUERDAN** por unanimidad:

Acuerdo N° 858-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DEVOLVER el Informe N° 1940-2025-UNJ/DGA/UA-UA a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que se incorpore en el cuadro presentado el porcentaje de avance de los requerimientos formulados vinculados al desarrollo de los proyectos PROINTEC. **DISPONER** que, una vez complementado, el informe sea remitido nuevamente a la Comisión Organizadora para su evaluación y seguimiento.

6. Oficio N° 1127-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 16 de septiembre de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1127-2025-UNJ-P/VPACAD Presentado por la Vicepresidencia Académica, quien Remite relación de estudiantes desaprobados por tercera y cuarta vez ciclo académico 2025-I.





Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 102° de la Ley Universitaria y el artículo 160° del Estatuto de esta casa de estudios, corresponde ante la desaprobación de una misma asignatura por tres (3) veces a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la Universidad. Al término del año académico de separación, el estudiante solo podrá matricularse en dicha asignatura que desaprobó anteriormente y si aprueba podrá retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Asimismo, indica que si desaprueba la asignatura por cuarta vez, se procederá a su retiro definitivo de la Universidad.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 859-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, SEPARAR TEMPORALMENTE de la Universidad Nacional de Jaén, por el lapso de un año a los estudiantes que se encuentran en la Reporte estudiantil de desaprobados por tercera vez Semestre Académico 2025 - I, en atención a lo previsto en el artículo 102° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el artículo 160° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén; reporte que en el anexo forma parte de la presente Resolución.

DISPONER que, al término de este plazo, el estudiante sólo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente; y que, en caso de desaprobación por cuarta vez, procederá su retiro definitivo. que constan en el cuadro anexo denominado “ESTUDIANTES DESAPROBADOS POR TERCERA VEZ 202501”

DISPONER EL RETIRO DEFINITIVO a los estudiantes quienes desaprobaron el mismo curso por cuarta vez en el Ciclo Académico 2025-I; que constan en el cuadro anexo denominado “ESTUDIANTES DESAPROBADOS POR CUARTA VEZ 2025-I”, en mérito a lo previsto en el artículo 102° de la Ley Universitaria “Ley N° 30220” y el artículo 160° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios,

7. **Oficio N° 1125-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 16 de septiembre de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Presentado por la Vicepresidenta Académica, quien remite opinión legal sobre la solicitud de matrícula por cuarta vez de los estudiantes Maykol Peralta Tucunango y Aier Alejandro Quispe Huamán, para ser visto a sesión.

Al respecto, de la revisión del Informe Legal N° 0515-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 08 de septiembre de 2025, quien ha analizado lo requerido por los estudiantes, concluye que; la solicitud de matrícula por cuarta vez de los estudiantes Aier Alejandro Huamán y Maykol Peralta Tucunango resulta improcedente, ya que el artículo 102 de la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNJ establecen que un alumno que desaprueba la misma materia tres veces es separado un año y, al retornar, solo puede matricularse en esa materia. Si la desaprueba por cuarta vez, procede su retiro. Por lo cual, las resoluciones citadas por los estudiantes no generan precedentes administrativos vinculantes, fueron casos excepcionales y no pueden aplicarse por analogía, pues ello vulneraría los principios de legalidad y meritocracia.

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora, habiendo deliberado y tomando en consideración las conclusiones expuestas en el mencionado informe legal en el párrafo precedente, emite el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 860-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, IMPROCEDENTE la solicitud de matrícula por cuarta vez de los estudiantes Aier Alejandro Huamán y Maykol Peralta Tucunango y **DISPONER SEPARAR TEMPORALMENTE** de la Universidad Nacional de Jaén, a los estudiantes Aier Alejandro Huamán y Maykol Peralta Tucunango por el lapso de un año a los estudiantes que se encuentran en la Reporte estudiantil de desaprobados por tercera vez Semestre Académico 2025 - I, en atención a lo previsto en el artículo 102° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



el artículo 160° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén. **DISPONER** que, al término de este plazo, los estudiantes sólo podrán matricularse en la materia que desaprobaron anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente; y que, en caso de desaprobación por cuarta vez, procederá su retiro definitivo.



8. Oficio N° 748-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de septiembre de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Presentado por la Directora General de Administración, mediante el cual solicita actualización de Equipo Multidisciplinario de Actualización de Instrumentos de Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén. En tanto, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 543-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de agosto de 2025, se DESIGNA a la Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula como Directora de Responsabilidad Social Universitaria de esta casa de estudio.

En tal sentido, la comisión considera que corresponde proceder a RECONFORMAR el EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, la misma que estará integrada por:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
1	Dr. Luis Arturo Gil Ramírez	Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental - IFA	Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental-EPIFA
2	Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula	Director de Responsabilidad Social Universitaria	Dirección de Responsabilidad Social Universitaria - DRSU
3	Mg. Ing. Elver Joel Bustamante	Especialista en Gestión Ambiental	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental - USGGA
4	Ing. Kevin Jhoel Montengro Arteaga	Técnico de Laboratorio de IFA	Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental - EPIFA
5	Ing. Judith Lisbeth Taboada Pérez	Técnico de Laboratorio de Análisis Químico	Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental - EPIFA



Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 861-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, RECONFORMAR el EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, la misma que estará integrada por:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
1	Dr. Luis Arturo Gil Ramírez	Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental - IFA	Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental-EPIFA
2	Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula	Director de Responsabilidad Social Universitaria	Dirección de Responsabilidad Social Universitaria - DRSU
3	Mg. Ing. Elver Joel Bustamante	Especialista en Gestión Ambiental	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental - USGGA
4	Ing. Kevin Jhoel Montengro Arteaga	Técnico de Laboratorio de IFA	Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental - EPIFA
5	Ing. Judith Lisbeth Taboada Pérez	Técnico de Laboratorio de Análisis Químico	Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental - EPIFA



DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 491-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025 y todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



9. Oficio N° 1117-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 11 de septiembre de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1117-2025-UNJ-P/VPACAD Presentado por la Vicepresidenta Académica mediante el cual remite 13 expedientes de los egresados, los cuales han cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 79° del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, y sus modificatorias, para la obtención del Grado Académico de los Bachilleres de las Carreras Profesionales de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias e Ingeniería Civil; asimismo, cumplen con dar la revisión y conformidad, a fin de ser aprobados por la Comisión Organizadora en Sesión de Consejo, mediante acto resolutivo, para conferir el Grado Académico y se expida el Diploma correspondiente.

En merito a lo requerido los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 862-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, CONFERIR, a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en **INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA**, a los egresados que se detallan:

N°	EGRESADO	DNI N°	ESCUELA PROFESIONAL
01	HUATANGARE ROJAS JANNER JOISER	71197898	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
02	ESPIL CUEVA BORIS GEYSON	75354620	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
03	HUAYAMA MONTOYA ERICK YAIR	75997802	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

CONFERIR, a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en **CIENCIAS DE LA INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**, a los egresados que se detallan:

N°	EGRESADO	DNI N°	ESCUELA PROFESIONAL
01	MARTINEZ SANTOS KARLA JENNIFER	75908903	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
02	CHAPIA ROQUE YELTSIN KLERK	74868968	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
03	GARCÍA MONTENEGRO JULIUS ABNER	70387680	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
04	SEVERINO CESPEDES ALDO JOSE DEL CARMEN	73747379	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
05	CÓRDOVA FLORES YESELLI LILIANA	71066156	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

CONFERIR, a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en **CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA CIVIL**, a los egresados que se detallan:

N°	EGRESADO	DNI N°	ESCUELA PROFESIONAL
01	MARRUFO CLEMENTE EMELY SHEILLY	77278184	INGENIERÍA CIVIL
02	DIAZ ARAUJO WALTER JUNIOR	76018551	INGENIERÍA CIVIL
03	MORALES QUISPE BRAYAN	75464203	INGENIERÍA CIVIL
04	TENORIO DÍAZ HEISTIN RUBIANY	71742171	INGENIERÍA CIVIL
05	CRUZ SOZA DUBER	75855292	INGENIERÍA CIVIL

ENCARGAR, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



10. Oficio N° 1118-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 11 de septiembre de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1118-2025-UNJ-P/VPACAD Presentado por la Vicepresidenta Académica mediante el cual remite 17 expedientes de los bachilleres, los cuales han cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 80° del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, y sus modificatorias, para la obtención del Título Profesional de los Bachilleres de las Carreras Profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Mecánica y Eléctrica e Ingeniería de Industrias Alimentarias. Asimismo, cumple con dar la revisión y conformidad, a fin de ser aprobados por la Comisión Organizadora en Sesión de Consejo, mediante acto resolutivo, para conferir Título Profesional y se expida el Diploma correspondiente

En merito a lo requerido los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 863-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, CONFERIR, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, a los Bachilleres que se detallan:



N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	HERRERA JIBAJA CRISTHIAN DANTER	73817890	INGENIERÍA CIVIL
02	CRISANTO CUSMA ROOSVELT ANDERSON	70087239	INGENIERÍA CIVIL
03	PASAPERA ARTEAGA ROSA ELIANA	75071033	INGENIERÍA CIVIL
04	RODRÍGUEZ VÁSQUEZ SHIRLEY MICHELLE	75310896	INGENIERÍA CIVIL

CONFERIR, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO FORESTAL Y AMBIENTAL**, a las Bachilleres que se detallan:

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	PÉREZ GUEVARA EVELYN FIORELA	71852836	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL
02	BUSTAMANTE SOSA THALIA MILAGROS	71256131	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL
03	CARRANZA HERRERA DISBAN YARLI	75316709	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL
04	PINTADO CASTILLO FRANCO EULIDER	77473732	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL

CONFERIR, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA**, a los Bachilleres que se detallan:

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	GONZALES SIFUENTES JAIRO JOEL	61100379	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
02	GOICOCHEA TINEO CARLOS ENRIQUE	76932839	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
03	SÁNCHEZ TARRILLO JEFER HARLY	74468032	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
04	PALACIOS ADRIANO RODOHI	71897299	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
05	MEZONES TOCTO GIAMPIER MICHEL	72967331	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
06	FARCEQUE FARCEQUE LEIZER	72518455	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
07	SANTA CRUZ ROMERO JHON EULER	77476149	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



CONFERIR, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**, a las Bachilleres que se detallan:

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	CUBAS DÍAZ LESLY MILAGRITOS	77672213	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
02	AGUIRRE REQUEJO MARÍA TERESA	70752107	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

ENCARGAR, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU.

V. ORDEN DEL DÍA:

1. Informe N° 434-2025-UNJ/OPP, de fecha 10 de septiembre de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al informe N° 434-2025-UNJ/OPP presentado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien concluye que respecto a la autorización de comisión de servicios al extranjero para docentes de la Universidad Nacional de Jaén con la finalidad de participar en el XVI Simposio Latinoamericano de Ciencias de Alimentos y Nutrición – SLACAN 2025, sustentados en informes de disponibilidad presupuestal; según lo establecido en la Ley N° 32185, establece los límites al gasto en viajes internacionales monto que para el año 2025 es por el importe máximo de S/ 3,536.17; sin embargo, el monto devengado a la fecha asciende a S/ 43,771.32, lo cual supera el límite autorizado; asimismo, dicha norma solo permite incrementar los límites de manera excepcional, mediante resolución del Titular de la Entidad y se publica en su sede digital; y corresponde al Titular del Sector realizar el sustento ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República. Asimismo, recomienda no aprobar nuevas solicitudes de financiamiento. Asimismo, solicita se evalúe la autorización de viaje del Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano.

Que, los miembros de la Comisión Organizadora, ante la nueva información obtenida mediante el informe presentado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; por lo cual, solicitan con carácter de urgencia valide la factibilidad de la disponibilidad presupuestal otorgada mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 615-2025-CCO-UNJ, de fecha 02 de septiembre de 2025; Resolución N° 527-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de agosto de 2025; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 320-2025-CCO-UNJ, de fecha 16 de mayo de 2025; Resolución de Comisión Organizadora N° 556-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de agosto de 2025; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 564-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de agosto de 2025.

Por lo expuesto, los miembros de la comisión organizadora, habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 864-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto valide con carácter de urgencia la factibilidad de la disponibilidad presupuestal otorgada mediante las Resoluciones de Consejo de Comisión Organizadora N.º 615-2025-CCO-UNJ, de fecha 02 de septiembre de 2025; N.º 527-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de agosto de 2025; N.º 320-2025-CCO-UNJ, de fecha 16 de mayo de 2025; N.º 556-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de agosto de 2025; y N.º 564-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de agosto de 2025; en atención a lo establecido en la Ley N.º 32185. Asimismo, **DISPONER** que no se aprueben nuevas solicitudes de financiamiento de viajes internacionales hasta que se regularice el marco presupuestal vigente y se cumpla con las disposiciones de la citada norma.

2. Carta N° 64-2025-UNJ-JRA, de fecha 18 de septiembre de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura a la Carta N.º 64-2025-UNJ-JRA, presentada por el Dr. Jeiden Revilla Arce al Presidente de la Comisión Organizadora, mediante la cual formula su Renuncia Irrevocable al cargo de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, que le fuera encargado a través de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º



648-2025-CCO-UNJ, de fecha 12 de septiembre de 2025. La renuncia se presenta por motivos estrictamente de salud y de trabajo, expresando el docente su agradecimiento por la oportunidad brindada y la confianza depositada en su persona.



Acto seguido, la **Comisión Organizadora** ingresa al debate sobre la **encargatura de la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Salud**:

En este contexto, los miembros de la Comisión Organizadora informan que sostuvieron un reunión presencial el día de hoy en esta misma sala con los docentes Mg. Adán Joel Villanueva Sosa, Mg. Robert Manuel Fernández Guerrero, Mg. María Margarita Niño Correa, Mg. María Kelli Muñoz Huamán y Mg. James Deng Jiménez Lluen, para atender el petitorio de docentes planteado en el memorial titulado: "Pronunciamiento en Defensa de la Legitimidad y Transparencia en la Designación de Autoridades Universitarias", el cual fue suscrito por los citados docentes, así como por los docentes que no asistieron a la mencionada reunión: "el Dr. José Guillermo Samamé Céspedes y el Mg. Luis Alberto Díaz Guevara".



Que, los docentes que asistieron a la reunión citada en el párrafo precedente, se ratificaron de lo señalado en el punto 2 del acápite de petitorio del memorial en mención; en el que solicitó lo siguiente: "Encargar, en cumplimiento de la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad, a un docente ordinario que sea un **profesional de Ciencias de la Salud** y que cumpla con los requisitos de la Ley N.º 30220".

En mérito a lo expuesto, se deja constancia que, conforme a lo requerido por los docentes antes señalados y previo a la última encargatura efectuada, los miembros de la Comisión Organizadora, de manera colegiada, propusieron al Dr. Segundo Carlos Zapatel Gordillo, docente de la especialidad de Ciencias de la Salud, quien manifestó su **INDISPONIBILIDAD PARA ASUMIR EL CARGO**.



Bajo ese contexto, en esta sesión, la Comisión Organizadora acordó proponer, también de forma colegiada, al Mg. Alex Vilder Guerrero Becerra, docente en la categoría de auxiliar de la Facultad de Ciencias de la Salud; Licenciado Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica y Maestro en Gestión de los Servicios de la Salud. Asimismo, se propuso a la Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez, docente en la categoría de auxiliar de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien cuenta con Maestría en Ciencias de la Salud, título profesional de Licenciada en Enfermería, grado de Doctora con mención en Educación y Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Salud Ocupacional, conforme consta en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales. Ambos con especialidad en Ciencias de la Salud.

Que, respecto a la propuesta formulada al Mg. Alex Vilder Guerrero Becerra, el docente expresó su agradecimiento; no obstante, **DECLINÓ** asumir el cargo.

Que, de la propuesta formulada a la Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez, la mencionada docente indico que **ACEPTABA** la encargatura de Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta casa de estudios. En ese sentido, se deja constancia que la propuesta se formula en aplicación de lo establecido en el numeral 7.3 de las disposiciones complementarias de la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que señala: "[...] Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario **Asociado** o Auxiliar, o a un docente contratado, **de la especialidad, con grado de Doctor o Maestro**. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo."



Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, en ejercicio de las facultades conferidas como máxima autoridad de esta casa de estudios, habiendo deliberado, emiten el siguiente acuerdo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



Acuerdo N° 865-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, ACEPTAR LA RENUNCIA del Dr. JEIDEN REVILLA ARCE, como Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 18 de septiembre de 2025.

ENCARGAR la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, a la **Dra. YUDELLY TORREJÓN RODRÍGUEZ**, a partir de la notificación del acto resolutivo.

DISPONER que el **Dr. JEIDEN REVILLA ARCE** efectivice la entrega de cargo de corresponder.

DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto.

ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General informar a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria-**DICOPRO**, en el plazo de tres (03) días hábiles.

NOTIFICAR al **Dr. JEIDEN REVILLA ARCE**, **Dra. YUDELLY TORREJÓN RODRÍGUEZ**, Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria-**DICOPRO** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

3. Oficio N° 1136-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 18 de septiembre de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1136-2025-UNJ/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual remite carta de renuncia al cargo de la Comisión de Admisión y solicita modificación de Grados Académicos.

Respecto al primer pedido, la Vicepresidenta Académica propone que la M.Sc. Yuriko Sumiyo Murillo Domen, asuma el cargo de Responsable del Área de Admisión de esta casa de estudios.

Que, respecto al segundo pedido, solicito se modifiquen los grados académicos consignados en la Resolución CCO N° 612-2025-CCO-UNJ, mediante la cual se **RECONFORMA** a la Comisión Permanente de Admisión, a fin de que se efectuó la corrección correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Dice:

Mg. Yuriko Sumiyo Domen
Mg. Luis Rafael Tinedo Saavedra

Debe decir:

M.Sc. Yuriko Sumiyo Domen
M.Sc. Luis Rafael Tinedo Saavedra

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 866-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, ACEPTAR LA RENUNCIA a partir del 12 de septiembre de 2025 del Mg. LENIN FRANCHESCOLETH NUÑEZ PINTADO como Responsable del Área de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén.

AGRADECER al **Mg. LENIN FRANCHESCOLETH NUÑEZ PINTADO** a nombre de la Universidad Nacional de Jaén por los servicios prestados como Responsable del Área de Admisión de esta casa de estudios.

DESIGNAR al **M.SC. YURIKO SUMIYO DOMEN**, como responsable del Área de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén desde la notificación de la presente Resolución. **MODIFICAR** con eficacia anticipada al 02 de septiembre de 2025 el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución de Comisión Organizadora N° 612-2025-CCO-UNJ, de fecha 02 de septiembre de 2025; en el extremo de los grados consignado del presidente y secretario de la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén; conforme al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



Dice:

Mg. Yuriko Sumiyo Domen
Mg. Luis Rafael Tinedo Saavedra
(...)

Debe decir:

M.Sc. Yuriko Sumiyo Domen
M.Sc. Luis Rafael Tinedo Saavedra
(...)

DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto.

4. Oficio N° 1138-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 18 de septiembre de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1138-2025-UNJ/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual remite la propuesta de creación del Laboratorio de Simulación de Proyectos del Departamento Académico de Ingeniería Civil.

Que, para la viabilidad de la propuesta, corresponde que la Unidad Formuladora, en coordinación con la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), verifique el presupuesto con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), a fin de garantizar la sostenibilidad financiera del proyecto.

Asimismo, se propone la creación de una Comisión de Intercambio de Experiencias, encargada de recoger pautas, ideas y recomendaciones sobre la implementación de laboratorios de simulación, tomando como referente la experiencia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL), reconocida por ser la primera universidad pública en implementar un laboratorio BIM para la formación académica, con cuyos representantes la UNJ mantiene estrechos vínculos a partir de las diversas conferencias realizadas. Dicha comisión de servicio estaría presidida por la Vicepresidenta Académica e integrada por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Unidad Formuladora, y el Director General de Administración o, en su defecto, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado, ACUERDAN por unanimidad:

Acuerdo N° 867-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR la “CREACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”.

ADSCRIBIR el LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE PROYECTOS AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, teniendo como ubicación el tercer nivel del Módulo de Ingeniería Civil frente a la Oficina de la Escuela y Departamento Académico de Ingeniería Civil de esta Casa Superior de Estudios.

CONFORMAR la: “Comisión de visita técnica y coordinación para la implementación del Laboratorio de Simulación de Proyectos de la Universidad Nacional de Jaén”; integrada por:

CARGO OFICINA

Vicepresidenta Académica	Vicepresidencia Académica
Jefe de la Unidad Formuladora	Unidad Formuladora
Jefe de la Unidad de Ejecutora de Inversión	Unidad Ejecutora de Inversión
Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto	Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ENCOMENDAR a la comisión realizar las acciones necesarias para programar la visita de asistencia técnica a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - UNHEVAL, la cual proveerá guía técnica especializada sobre diseño, equipamiento, procedimientos y capacidades requeridas para la implementación del laboratorio; así como consultar, recabar información y conocer la experiencia aplicada en la modificación de sus mallas curriculares, a fin de obtener pautas y recomendaciones para la implementación del laboratorio de simulación de proyectos en la Universidad Nacional de Jaén.





DISPONER que la Comisión informe a la Comisión Organizadora los resultados y lineamientos recabados, para continuar con el diseño e implementación del laboratorio y la modificación de las mallas curriculares, de corresponder.

DISPONER que la Unidad Formuladora, en coordinación con la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tomen las acciones necesarias con la finalidad de que se proceda a dar inicio la creación del Laboratorio de Simulación de Proyectos del Departamento Académico de Ingeniería Civil. Asimismo, se coordine a su vez con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), garantice el presupuesto requerido para la creación del Laboratorio de Simulación de Proyectos del Departamento Académico de Ingeniería Civil.

5. **Oficio N° 755-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 18 de septiembre de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 755-2025-UNJ-P/DGA presentado por la Directora de General de Administración, mediante el cual solicita aprobar mediante acto resolutivo la propuesta de Reglamento Interno de Seguridad y Vigilancia de la Universidad Nacional de Jaén.

Se deja constancia que la mencionada propuesta cuenta con Informe Legal N° 531-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 18 de septiembre de 2025, en el cual concluye que el reglamento cumple con la validación y aprobación de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental y la oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 868-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN. DEJAR SIN EFECTO, toda norma que se contraponga con el instrumento normativo aprobado.

Siendo las 20:30 horas del presente día, se dio por concluida la sesión ordinaria y se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dra. Mary Luisa Maque Ponce
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Ph. D. Mary Flor Césare Coral
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarro
SECRETARIO GENERAL